



ORDENANZA N° 203 DE 2025
SANCIONADA EL DÍA VIERNES 28 DE NOVIEMBRE
DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

COPIA DESPACHO DEL GOBERNADOR



Arauca, 01 de diciembre de 2025

Diputado
ORLANDO ALCIDES ARDILA TRASLAVIÑA
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental y Sancionada el día VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

ORDENANZA N° 203 DE 2025: "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Atentamente,



MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
ASESORA DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)

Revisó: Marbell Yolima Mendoza Ortiz – Asesora Jurídica y Legal del Despacho
Digitó: María Patricia Cedeño Chávez. - secretaria despacho del gobernador

LA ASESORA DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)

CERTIFICA QUE:

En la página web de la Gobernación de Arauca www.arauca.gov.co se publica la **ORDENANZA N° 203 DE 2025** (SANCIONADA EL DÍA VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Dada en Arauca, al primer (01) día del mes de diciembre de 2025



MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTÍZ
Asesora Legal del Despacho

Proyectó y digitó: María Patricia Cedeño Chávez. - Secretaria Despacho del Gobernador



Arauca, 01 de diciembre de 2025

LA ASESORA DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)

CERTIFICA:

Que hoy 01 de diciembre de 2025, se ha ordenado publicar en la página Web de la Gobernación de Arauca, **LA ORDENANZA N° 203 DE 2025**, SANCIONADA EL DÍA VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

ORDENANZA N° 203 DE 2025: "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTÍZ

Revisó: Marbell Yolima Mendoza Ortiz – Asesora Jurídica y Legal del Despacho
Digitó: María Patricia Cedeño Chávez. - secretaria despacho del gobernador





ORDENANZA No. 203 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en el artículo 305, numeral 9° de la Carta Política; artículo 100 y subsiguientes Ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes, imparte;

SANCIÓN

A la totalidad de los siete (07) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 28 de noviembre de 2025



GERMAN ALBERTO LEON CORONEL

Gobernador Encargado del Departamento de Arauca.



REVISION ORDENANZA No. 203 DE 2025

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 203 del 20 de noviembre de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica de la Ordenanza No. 203 DE 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD TEMÁTICA:** La Ordenanza 203 de 2025 guarda Unidad Temática, atendiendo lo señalado en el artículo 96 de la Ley 2200 de 2022.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió DOS (2) debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2025 - 071 de fecha 21 de noviembre de 2025 expedida por la Secretaria General Dra. ALEJANDRA CISNEROS ACUA, así:

PRIMER DEBATE: El día 12 de noviembre de 2025 en Comisión segunda;

SEGUNDO DEBATE: El día 20 de noviembre de 2025 en Plenaria aprobado por unanimidad.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

1. **DISPOSICIONES NORMATIVAS SOPORTE:** La Ordenanza se soporta jurídicamente en la constitución política de Colombia artículo 300 especialmente; Ley 1447 DE 2.011; Ley 2200 de 2.022 y demás disposiciones concordantes.
2. **INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE:** Obra dentro del expediente los informes de ponencia de primer suscrito por los diputados WILSON FERNANDO RAMIREZ y ALEXA QUIRIFE BOHORQUEZ, EL segundo debate, suscrito por los mismos diputados de la ponencia de primer debate con sus respectivas modificaciones y publicaciones.



II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. MEMORANDO DE PLANEACION No. 231 de fecha 28 de noviembre de 2025, en dos (2) folios útiles, que contiene la revisión técnica de la ORDENANZA No. 203, remitido a través de la Nota Interna 2024 2025-12765, **recibida en la Coordinación Jurídica el día 28 de noviembre de 2025.**

2. La ordenanza presenta los siguientes documentos técnicos:
 - Oficio No. SGADA-180-2025, DONDE SE REMITE PARA SANCION DE LA ORDENANZA No. 203 de 2025, al señor GOBERNADOR.
 - Certificación de los dos debates reglamentarios, emitida por la Secretaria General ACUA.ALEJANDRA CISNEROS.
 - Los informes de ponencia de primer y segundo debate, suscritos por los diputados ya mencionados.
 - Copia Ordenanza No. 203 de 2025.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 203 de 2025, es viable jurídicamente.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).

Dado el día 28 de noviembre de 2025.

LIBARDO JOSÉ TORRES BRIEVA

Coordinador Jurídico Departamental
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos.

MEMORANDO No. 231 DE 2025

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 28 de noviembre de 2025

PARA: Dr. LIBARDO JOSÉ TORRES BRIEVA, Coordinador Área Jurídica Departamental

DE: GERMAN ALBERTO LEON CORONEL, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Ordenanza No. 203 de 20 de noviembre de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En atención a su solicitud mediante libro radicador de Despacho, de fecha de recibido el día 27 de noviembre de 2025, asignada y recibida en el Sistema Integrado Administrativo Ciudadano SIAC, se realizó revisión a la Ordenanza del asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

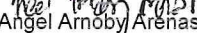

- Contiene las partes técnicas de una Ordenanza: Título, Preámbulo, y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta la Ordenanza.
- Presenta como anexo Preámbulo y Exposición de Motivos firmado por el diputado autor.
- Es coherente con el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, y demás normas concordantes".
- Se observa que el Proyecto de Ordenanza de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios los días 12 de noviembre de 2025 primer debate en Comisión Tercera de Asuntos Sociales y el segundo debate el día 20 de noviembre de 2025 en plenaria en cumplimiento del Artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, tal como certifica la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Arauca fechada el día 21 de noviembre de 2025.
- Presenta como anexo Informe de Ponencia para debate en comisión, Informe de ponencia en segundo debate en plenaria, por la Comisión Tercera de Asuntos Sociales sin modificaciones.



- En virtud de lo anterior se considera que La Ordenanza No. 203 de 2025 de 2025, es constitucional y técnicamente viable.

Cordialmente,


GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y Digitó :  Ángel Arnobio Arenas, Profesional Universitario Secretaría de Planeación
Revisó Aspectos Jurídicos: Sergio Alejandro Bahamón Santos Apoyo Jurídico Planeación CPS 503 de 2025 



Arauca, 21 de noviembre de 2025

Oficio: SGADA-180-2025

Doctor
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Governador Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 203 de 2025

Respetado Gobernador:

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la ley 2200 de 2022, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación dos (2) originales de La Ordenanza No. 203 de 2025, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, Con los respectivos Informes de ponencias para primer y segundo debate, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus dos debates reglamentarios.

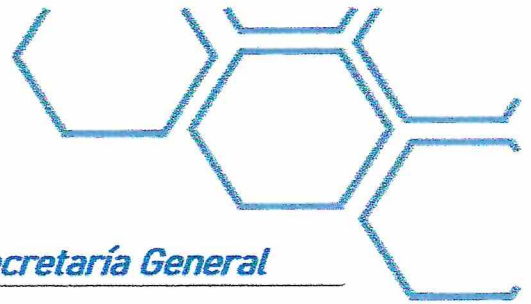
Dicho proyecto de ordenanza fue aprobado en plenaria y el ponente para el primer y segundo debate fue el diputado (a) Wilson Fernando Ramírez.

Atentamente;

ORLANDO ALCIDES ARDILA TRASLAVIÑA
Presidente

ACCION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto y Digno	DINIA YANET ANDRADE	Auxiliar Administrativo	
Revisó	ALEJANDRA CISNEROS ACUÑA	Secretaría General	

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!



CERTIFICACIÓN SGADA – 2025 – 071

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

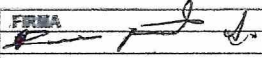
CERTIFICA QUE:

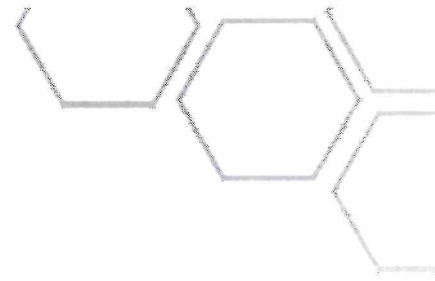
Que el Proyecto de Ordenanza # 27 de 2025, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. se convierte en la Ordenanza No.203 de 2025 a los 20 días del mes de noviembre de 2025. Que el ponente para primero y segundo debate fue el diputado Wilson Fernando Ramírez; tuvo los dos debates reglamentarios en cumplimiento del Artículo 97 de la Ley 2200 de 2022 e igualmente las ponencias fueron publicadas en la página web de la Asamblea Departamental antes de cada debate:

Primer Debate: 12 de noviembre 2025 en Comisión segunda
Segundo Debate: 20 de noviembre de 2025 en Plenaria

La presente Certificación se expide con destino a la Gobernación de Arauca como soporte de la Ordenanza No. 203 de 2025, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.


ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretaria General

ACCION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto y Digno	DIFIA YANET ANDRADE	Auditor Administrativo	
Revisó	ALEJANDRA CISNEROS ACUA	Secretaria General	



ORDENANZA No. 203 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Asamblea Departamental de Arauca,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022 y demás normas concordantes y complementarias:

ORDENA:

Artículo primero. Objeto.

Créese en el Departamento de Arauca las **Olimpiadas de la Salud**, como un programa anual orientado a promover la salud integral, la prevención de enfermedades y la participación comunitaria en torno a actividades educativas, recreativas, deportivas, artísticas y culturales de los trabajadores de la salud.

Artículo segundo. Finalidades.

Las Olimpiadas de la Salud tendrán como finalidades:

1. Fomentar estilos de vida saludables.
2. Promover la salud mental y el bienestar emocional.
3. Prevenir enfermedades transmisibles y no transmisibles.
4. Promover la actividad física, la alimentación saludable y el autocuidado.
5. Incentivar el conocimiento en salud en las instituciones educativas.
6. Generar espacios de inclusión, respeto y equidad.

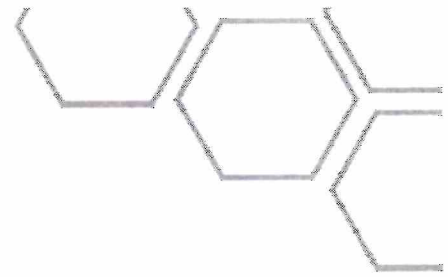
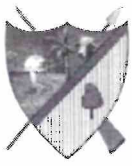
Artículo tercero. Enfoque diferencial.

El desarrollo de las Olimpiadas deberá garantizar la participación de poblaciones diversas, aplicando enfoques diferenciales (género, etnia, discapacidad, edad, ruralidad) y teniendo en cuenta las condiciones socioculturales de cada municipio del departamento.

Artículo cuarto. Coordinación institucional.

La organización y ejecución estará a cargo del Instituto departamental del Deporte de Arauca, en articulación con:

- Oficina Asesora de Cultura
- Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.



ORDENANZA No. 203 DE 2025

Artículo quinto. Cronograma y frecuencia.

Las olimpiadas se realizarán una vez al año de conformidad con el cronograma de actividades establecido por el Instituto Departamental del Deporte INDER ARAUCA.

Artículo sexto. Financiación.

Que los recursos para la realización de estas olimpiadas deportivas de la salud se gestionaran con diferentes entidades y previa concertación con la gobernación de Arauca.

Artículo séptimo. Vigencia.

La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Arauca a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO ARDILA TRASLAVIÑA
Presidente de Asamblea


ALEJANDRA CISNEROS ACUAS
Secretaria General



Arauca, 11 de noviembre de 2025

Honorables Diputados
PLENARIA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Ciudad

Ref.: informe de ponencia para primer debate en comisión

Honorables Diputados, actuando mi condición de ponente para primer debate del Proyecto de ordenanza No. 27 de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, me permito rendir ponencia bajo las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

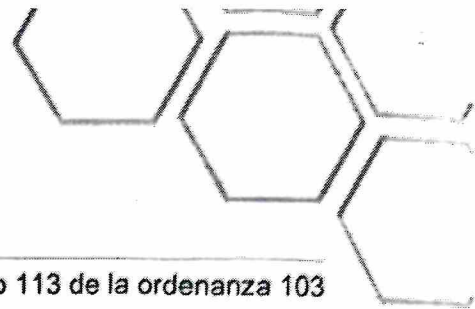
El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa del diputado Fernando Ramírez, fue radicado el día 16 de octubre de 2025, cuenta con la Exposición de motivos, Preámbulo y Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos.

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO:

El numeral 3° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde a las Asambleas Departamentales, Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

Ley 181 de 1995 en su artículo 1° expresa: "Derecho Social, El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona, su fomento, desarrollo y practica son parte integra te del servicio público educativo y constituye gasto público social. Adicionalmente, dentro de sus objetivos generales se encuentra el desarrollo del derecho todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad; en su artículo 4 expresa: "(...) Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social (...)". Aunado a lo anterior, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre".

~~Arauca, 11 de noviembre de 2025~~



Ley 2200 de 2022 artículo 96, el cual fue adoptado por el artículo 113 de la ordenanza 103 de 2022.

Unidad temática. Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática. El presidente de la asamblea rechazará las iniciativas que no se ajusten a este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la plenaria de la asamblea.

CONVENIENCIA:

La aprobación de un proyecto de ordenanza para la institucionalización de las olimpiadas deportivas de la salud en el departamento de Arauca se presenta como una iniciativa pertinente y beneficiosa para el desarrollo integral del personal de salud que labora en nuestro departamento. Esta propuesta no solo impulsa la práctica deportiva como un derecho y una oportunidad de desarrollo físico y mental, sino que también consolida un espacio estratégico para el fortalecimiento del tejido social, la identidad cultural y la sana convivencia ciudadana.

La salud pública constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano, social y económico de cualquier territorio. En ese sentido, el Departamento de Arauca, enfrentando históricamente desafíos en materia de acceso, promoción y prevención en salud, necesita estrategias innovadoras, sostenibles y participativas para fortalecer y empoderar a su comunidad. Una de estas estrategias es la institucionalización de las **Olimpiadas de la Salud**, como programa educativo, lúdico y formativo de carácter permanente.

1. Fomento de la cultura de la prevención:

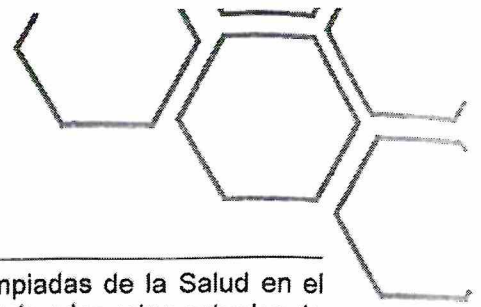
Las Olimpiadas de la Salud pueden convertirse en una herramienta deportiva de alto impacto para promover estilos de vida saludables. A través de competencias, actividades físicas y talleres, se pueden abordar temas claves que en muchas ocasiones se descuidan por la excesiva carga laboral que tiene el personal de salud que presta sus servicios en el departamento de Arauca.

3. Impacto en las políticas de salud:

Al institucionalizar estas olimpiadas mediante una ordenanza, se garantiza su continuidad más allá de los periodos administrativos, promoviendo una política de salud con visión a largo plazo.

4. Visibilizaría el compromiso institucional con la salud:

Una iniciativa como esta, proyecta al departamento de Arauca como un territorio comprometido con el bienestar del personal de salud. Además, puede abrir puertas para alianzas con organizaciones nacionales e internacionales, atrayendo cooperación técnica y financiera.



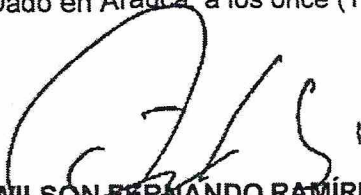
Aprobar el proyecto de ordenanza que institucionalice las Olimpiadas de la Salud en el departamento de Arauca es una decisión estratégica que responde a los retos actuales de salud pública con enfoque preventivo, participativo y educativo. Su implementación generará beneficios sostenibles en la calidad de vida de los prestadores de salud, posicionando a Arauca como un modelo de innovación social en salud.

PROPOSICION PONENCIA:

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del Proyecto de ordenanza No. 27 de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, me permito rendir PONENCIA POSITIVA sin modificaciones.

Quedo a la espera que la comisión acoja la ponencia en primer debate.

Dado en Arauca, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.


WILSON BERNANDO RAMÍREZ
Diputado Ponente


ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ
Diputada Ponente



Buscar en la entidad



Inicio

Transparencia
y acceso a l...

Servicios
de...

Participa ▾

Noticias

Normatividad



Inicio > Noticias

Ponencias Proyectos de Ordenanzas

Editar

Modificación: 2025/11/11 21:22:11 - Creación: 2025/11/11 09:41:35

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISION DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 27 de 2025

Compartir



“ POR MEDIO DE LA CUAL SE INTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”

Diputados ponentes Fernando Ramírez y Alexa Milena Quirife

Archivos para descargar



ponencia-1er-dbte-olimpi...

2 Mb

SOLICITA INFORMACIÓN



Arauca, 19 de noviembre de 2025

Honorables Diputados
PLENARIA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Ciudad

Ref.: informe de ponencia para segundo debate en plenaria

Honorables Diputados, actuando mi condición de ponente para segundo debate del Proyecto de ordenanza No. 027 de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, me permito rendir ponencia bajo las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

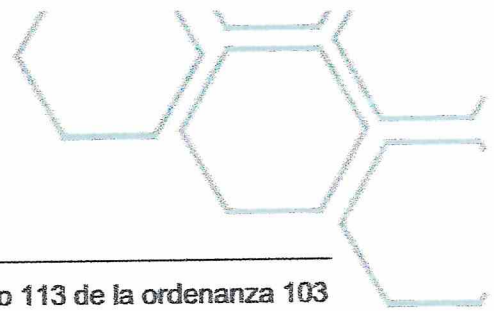
El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa del diputado Fernando Ramírez, fue radicado el día 16 de octubre de 2025, cuenta con la Exposición de motivos, Preámbulo y Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos.

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO:

El numeral 3° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde a las Asambleas Departamentales, Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.

Ley 181 de 1995 en su artículo 1° expresa: "Derecho Social, El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona, su fomento, desarrollo y practica son parte integra te del servicio público educativo y constituye gasto público social. Adicionalmente, dentro de sus objetivos generales se encuentra el desarrollo del derecho todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad; en su artículo 4 expresa: "(...) Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social (...)". Aunado a lo anterior, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre".

Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!



Ley 2200 de 2022 artículo 96, el cual fue adoptado por el artículo 113 de la ordenanza 103 de 2022.

Unidad temática. Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática. El presidente de la asamblea rechazará las iniciativas que no se ajusten a este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la plenaria de la asamblea.

CONVENIENCIA:

La aprobación de un proyecto de ordenanza para la institucionalización de las olimpiadas deportivas de la salud en el departamento de Arauca se presenta como una iniciativa pertinente y beneficiosa para el desarrollo integral del personal de salud que labora en nuestro departamento. Esta propuesta no solo impulsa la práctica deportiva como un derecho y una oportunidad de desarrollo físico y mental, sino que también consolida un espacio estratégico para el fortalecimiento del tejido social, la identidad cultural y la sana convivencia ciudadana.

La salud pública constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano, social y económico de cualquier territorio. En ese sentido, el Departamento de Arauca, enfrentando históricamente desafíos en materia de acceso, promoción y prevención en salud, necesita estrategias innovadoras, sostenibles y participativas para fortalecer y empoderar a su comunidad. Una de estas estrategias es la institucionalización de las **Olimpiadas de la Salud**, como programa educativo, lúdico y formativo de carácter permanente.

1. Fomento de la cultura de la prevención:

Las Olimpiadas de la Salud pueden convertirse en una herramienta deportiva de alto impacto para promover estilos de vida saludables. A través de competencias, actividades físicas y talleres, se pueden abordar temas claves que en muchas ocasiones se descuidan por la excesiva carga laboral que tiene el personal de salud que presta sus servicios en el departamento de Arauca.

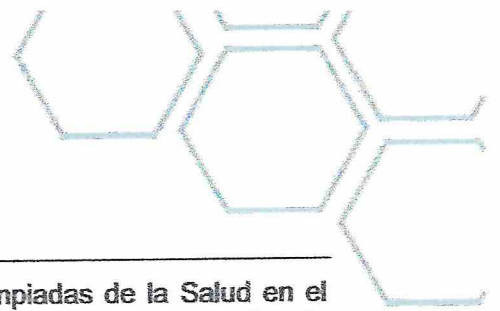
3. Impacto en las políticas de salud:

Al institucionalizar estas olimpiadas mediante una ordenanza, se garantiza su continuidad más allá de los periodos administrativos, promoviendo una política de salud con visión a largo plazo.

4. Visibilizaría el compromiso institucional con la salud:

Una iniciativa como esta, proyecta al departamento de Arauca como un territorio comprometido con el bienestar del personal de salud. Además, puede abrir puertas para alianzas con organizaciones nacionales e internacionales, atrayendo cooperación técnica y financiera.

Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!



Aprobar el proyecto de ordenanza que institucionalice las Olimpiadas de la Salud en el departamento de Arauca es una decisión estratégica que responde a los retos actuales de salud pública con enfoque preventivo, participativo y educativo. Su implementación generará beneficios sostenibles en la calidad de vida de los prestadores de salud, posicionando a Arauca como un modelo de innovación social en salud.

PRIMER DEBATE ANTE LA COMISIÓN TERCERA DE ASUNTOS SOCIALES

Durante el desarrollo del primer debate del presente proyecto de ordenanza los diputados ponentes presentaron ponencia positiva sin modificaciones, una vez leída la misma es puesta en consideración por el presidente, siendo aprobada por la comisión.

Posteriormente se abrió el debate del proyecto de ordenanza en el cual el diputado ponente y autor de esta iniciativa realizó la introducción y el análisis del mismo, acto seguido el director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Dr. Iván Manosalva hicieron su intervención frente a la conveniencia de aprobar este proyecto de ordenanza y los beneficios que traería a los trabajadores de salud la institucionalización de estas olimpiadas.

En el marco de la lectura del proyecto de ordenanza el diputado Hernán Camacho propuso modificar el artículo cuarto de la siguiente manera: *"Artículo cuarto. Coordinación institucional.*

La organización y ejecución estará a cargo del Instituto departamental del Deporte de Arauca, en articulación con:

- *Oficina Asesora de Cultura*
- *Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca."*

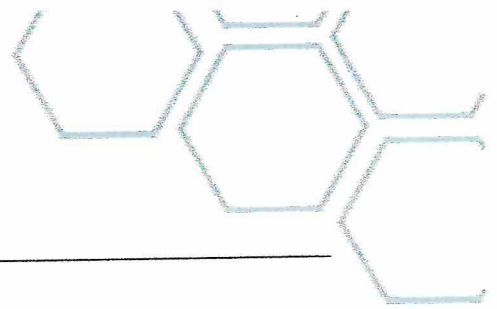
Posteriormente la diputada Maricel Ortiz propone modifica el artículo 5 de la siguiente manera:

"Artículo 5: cronograma y frecuencia

Las olimpiadas se realizarán una vez al año de conformidad con el cronograma de actividades establecido por el Instituto Departamental del Deporte INDER ARAUCA."

Fue tomada la votación de estas modificaciones las cuales fueron aprobadas por unanimidad de la comisión.

Posteriormente se sometió a consideración el proyecto de ordenanza, siendo aprobado por la comisión.




PROPOSICION PONENCIA:

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del Proyecto de ordenanza No. 027 de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, me permito rendir PONENCIA POSITIVA sin modificaciones.

Quedo a la espera que la plenaria acoja la ponencia en segundo debate.

Dado en Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.


WILSON FERNANDO RAMÍREZ
Diputado Ponente


ALEXA M. QUIRIFE BOHORQUEZ
Diputada ponente

Buscar en la entidad

- Inicio
- Transparencia y acceso a l...
- Servicios de...
- Participa
- Noticias
- Normatividad

Inicio > Noticias

Ponencias Proyectos de Ordenanzas

Editar

Modificación: 2025/11/19 13:13:30 - Creación: 2025/11/19 13:13:30

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 27 de 2025

Compartir



“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTITUCIONALIZAN LAS OLIMPIADAS DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Diputados ponentes Fernando Ramírez y Alexa Milena Quirife

Archivos para descargar

SOLICITA INFORMACIÓN